las obras de habilitacion que se habian egecutado para la nueva Secretaria municipal, cuyo coste 2259 pesetas y 25 céntimos habia accedido de la cantidad presupuestada, mas hallando bien formadas las cuentas fueron aprobadas y resolvió consignar que el Sr. Presidente habia procedido á su pago, aprobandose este hecho por la Municipalidad.

Con lo que se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes al acto de que yo el Secretario certifico.

Vicente de Eizaguirre

El Secret.º
José Man.l
de Arzárate

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente de Eyzaguirre, concurriendo á él los Sres. D. Francisco Arbeche, D. Martin Alberdi, D. Pedro Frizar, D. Pedro Janregui, D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar y D. Manuel Larrea, Concejales, que componen la mayoria y habiendose dado lectura á las tres actas anteriores quedaron aprobadas.

Se leyeron cuatro comunicaciones de la Comision permanente provincial; la 1ª referente al importe de las estancias causadas en el manicomio de Nª Sra. de Gracia de Zaragoza por las dementes Antonia Anselma Erpeleta, Maria Blasa Altuna, Bonifacia Arzaistegui, Celestina Aguirrezabal y los gastos de conduccion de esta por el trimestre que terminó en 30 de Junio último, acordandose que las 283,19 pesetas que importan dichos gastos se abonen á la Caja provincial; la 2ª expresando la gratitud de aquella Corporacion por haber contribuido con 125 pesetas para la erreccion de la estatua al insigne marino D. Cosme Damian de Churruca; la 3ª allanando las dudas que habia surgido la circular nº 33. referente al sello de guerra creado por Decreto de 2 de Octubre de 1873: y la 4ª recomendando la adquisicion de algunos ejemplares del trabajo que ha dado á luz D. Severo de Aguirre Miramon, acerca de la fabricacion de la Sidra en las Provincias Vascongadas y su mejoramiento, acordandose la adquisicion de un par de ejemplares para esta villa y que se recomiende á los cosecheros de Sidra de esta loca-

lidas las referidas producciones.

Se enteró la Corporacion de una comunicacion de la Intendencia militar de las Provincias Vascongadas referente al extensilio de prendas y efectos de cama con destino á la guarnicion que hubo en esta villa, siendo con sentimiento y sorpresa que despues de haber conservado dichos efectos el Ayuntamiento por espacio de seis años en el mejor estado posible, se le obligue al pago de 1.401 pesetas y 25 centimos como castigo pecuniario por la falta de varias prendas, siendo así que despues de tantos años trascurridos y merced á los dispendios que por su conservacion se han ocasionado á la villa, hubiese dictado la Intendencia semejante resolucion. Se acordó el pago de la referida cantidad, pero haciendose presente á la Intendencia que lejos de ser la villa merecedora á tal castigo, se consigne que ha entregado gran cantidad de prendas, cuando en rigor todas ellas debieron considerarse como destruidas

El Ayuntamiento quedó enterado de una esposicion que le dirigió D. Miguel Patermain y se resolvió que se le abonára á su debido tiempo la cantidad que se le adeuda.

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento dos cuentas; una de D. José Manuel Arcárate Aseana importante 36 pesetas de lo satisfecho á los Comisionados de las ferias mensuales desde Febrero hasta Julio inclusive, y la 2ª de D. Francisco Ybarzabal importante 21 pesetas y 75 centimos por importe de la cera gastada por el Ayuntamiento en las funciones religiosas y por el de las velas de esperma que ha suministrado para las iluminaciones de las noches de San Pedro y Sta Marina.

Se dió cuenta de una esposicion que dirigieron Dª Nicolasa Etxenique y otros tres vecinos, expresando que habia llegado á su noticia haberse dispuesto por la Corporacion municipal satisfacer la deuda de suministros, lo cual á ser cierto, no es de tolerar por mas tiempo, pues que á los esponentes como acreedores escriturarios se debe atender con preferencia. El Ayuntamiento acordó contestarles que segun lo prometido por el Sr. Mealde, en la reunion á que convocó á los esponentes y demas acreedores de igual procedencia el mes de Noviembre ultimo, se tiene consignada en el presupuesto la cantidad correspondiente á dos anualidades de intereses y continuará el Ayuntamiento pagando en igual forma hasta satisfacer los intereses atrasados que se adeudan á los acreedores escriturarios.

El Sr. tesorero de la Junta de Beneficencia manifestó que D. Ciriaco Mago, vecino de Lintruenigo, habia hecho donacion de 2.500 pesetas á la referida Casa y se acordó tributarle las mas expresivas gracias.

El Sr. Presidente manifestó que habia arrendado las habitaciones 3ª y 4ª de la Casa nº 27 de la calle de Vidaurreta en tres reales y medio diarios, con destino á oficinas de los batallones de reserva y de deposito, y alojamiento de cabos y sargentos y el Ayuntamiento aprobó lo hecho por su presidente.

Con lo cual se dió por terminada la sesion y firman esta

acta todos los Sres. Concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

Vicente de Eizaguirre

El Secret.º
José Manl.
de Arcárate

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á Siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente de Eizaguirre, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. Concejales D. Juan Antº Orueta-garai, D. Francisco Arteche, D. Martin Alberdi, D. Antonino Goicoechea, D. Pedro Jauregui, D. Pedro Aristizabal y D. Pedro Villar, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura á las tres actas anteriores fueron aprobadas.

Se dió lectura á un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia, expresando que segun se determina en el parrafo 1.º de la Real orden circular publicada en el nº 106 del Boletin oficial se proceda al nombramiento de las Comisiones inspectoras del censo electoral que ha de servir de base para la eleccion de las nuevas Diputaciones provinciales en la forma preceptuada por el artº 51 de la ley electoral para Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878. En su consecuencia, se procedió al nombramiento de la Comision inspectora de este Distrito y resultaron elegidos los Sres. D. Iñigo Gaytan de Ayala, D. Ramon Mª de Lili, D. Pedro Urrammuno y D. Ignacio de Aldasoro.

La Comision de Caminos vecinales manifestó que habia examinado las obras ejecutadas en los puentes de San Cristobal y de Bereciibar y el Ayuntamiento acordó abonar al de Elgueta las 75 pesetas prometidas por las del primero, como tambien otras 75 á D. José Manuel de Arcárate Ascasua por la construccion del puente de Bereciibar.

Se hizo presente que la Comision de abastos habia accedido á una peticion que le hicieron los Comisionados de una Cofradia establecida en